
AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA
ZACATELCO, TLAXCALA
EDICTO**

C O N V O C A N S E A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO a la sucesión intestamentaria a bienes de quien en vida utilizó el nombre de MANUEL SALAZAR CHAMORRO, quien tuvo como lugar de fallecimiento en la Ciudad de México; presentarse dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto a deducir sus derechos, expediente número 02/2022.

ZACATELCO, TLAXCALA, A 24 DE MAYO DE 2022.- C. DILIGENCIARIA DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA, LIC. MA. MALINTZI MOLINA SANCHEZ.-RÚBRICA.

PARA: Su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dentro del término de treinta días.

PARA: Su publicación en el periódico el Sol de Toluca o Mayor Circulación, Estado de México, dentro del término de treinta días.

PARA: Su publicación en la puerta de la Presidencia Municipal de Valle de Bravo, Estado de México, en el mismo término.

PARA: Su publicación en la Puerta o los Estrados del Juzgado Familiar de Valle de Bravo, Estado de México, en el mismo término.

4007.- 21 junio, 5 y 26 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

MARTHA HAIDEE GÓMEZ BACKLER, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 611/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NATURALEZA INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado NOPALA, ubicado en CALLE MARIANO MATAMOROS, SIN NUMERO, SAN MATEO TEOPANCALA, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, que manifiesta que el día veintinueve (29) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), celebro contrato privado de compraventa con la señora MARTHA BACKLER FERNÁNDEZ, desde esa fecha tiene posesión de buena fe, pacífica continua, pública y en concepto de propietario ejerciendo actos de posesión; Con las siguientes medidas y colindancias.

NORTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON AGAPITO MARTINEZ GUERRA.

AL SUR: 40.00 METROS Y COLINDA CON TRINIDAD MARTINEZ GUERRA.

AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MARIANO MATAMOROS, (ACLARANDO QUE ES CALLE MARIANO MATAMOROS).

AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON EDUARDO LÓPEZ MONROY.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 800.00 METROS CUADRADOS.

- Manifiesta el solicitante manifiesta que el bien raíz en comento, detenta la, posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio a la actual fecha, sufragando requisitos de procedencia para que opere la prescripción positiva, colocándose en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.
- El inmueble en referencia se encuentra registrado físicamente en la tesorería del Municipio de Temascalapa, Estado de México y al corriente del pago de sus contribuciones.
- El inmueble en referencia no se encuentra inscrito por el Instituto de la Función Registral del Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México; tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción.
- Inmueble el cual se encuentra al corriente en cuanto a su IMPUESTO PREDIAL, e inscrito a su favor del suscrito tal y lo acredita en su recibo predial correspondiente, plano descriptivo y de localización del inmueble, Constancia por parte del comisariado ejidal de que el inmueble no esta sujeto a ejido.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE OTUMBA, MEXICO, LIC. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

314.- 14 y 26 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARTHA HAIDEE GÓMEZ BACKLER, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 612/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "EL MEZQUITE", ubicado en Avenida Francisco Sarabia, sin número, San Mateo Teopancala, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha veintiséis de octubre del año dos mil siete, lo adquirió de JUSTINO MARTINEZ GONZALEZ Y LUCAS MARTINEZ SANCHEZ, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 10.00 metros, colinda con AVENIDA FRANCISCO SARABIA.

AL SUR con 10.00 metros, colinda con JUSTINO MARTINEZ GONZALEZ Y LUCAS MARTINEZ SANCHEZ.

AL ORIENTE con 20.00 metros, colinda con JUSTINO MARTINEZ GONZALEZ Y LUCAS MARTINEZ SANCHEZ.

AL PONIENTE con 20.00 metros, colinda con CALLE PALMA.

Con una superficie de 199.69 metros cuadrados, aclarando que por un error aritmético se asentó esa superficie, siendo lo correcto 200 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MEXICO, VEINTIOCHO 28 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

315.- 14 y 26 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 29901/2022.

FRANCISCO JOSÉ CUEVAS DOBARGANES Y JUAN CARLOS CUEVAS DOBARGANES, promoviendo por su propio derecho ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, bajo el expediente 114/2022 AHORA 29901/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble ubicado en respecto del INMUEBLE, ubicado en NICOLAS BRAVO MANZANA 22 LOTE 154 COLONIA URBANA IXHUATEPEC ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 50.00 MTS METROS COLINDA CON SOLAR 158. AL SUR 50.00 MTS. METROS COLINDA CON SOLAR 140. AL ORIENTE EN 30.00 MTS METROS COLINDA CON SOLAR 155 Y AL PONIENTE 30.00 MTS. METROS COLINDA CON CALLE NICOLAS BRAVO, teniendo dicho inmueble una superficie aproximada de 1,500.00 METROS CUADRADOS con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la información de dominio para verificar la matriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS CADA UNO de ellos, para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este juzgado a deducirlos. Así mismo se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO, LICENCIADA CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

316.- 14 y 26 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CESAR EUSEBIO URBAN SILVA, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 841-2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE "LA ERA" CALLE REFORMA NUMERO 32, BARRIO DE GUADALUPE EN TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE REFORMA NUMERO 40 BARRIO DE GUADALUPE TLAZINTLA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.00 METROS Y COLINDA CON MAGDALENO SANCHEZ;

AL SUR: 13.00 METROS Y COLINDA CON CALLE REFORMA.

AL ORIENTE: 26.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO CANO.

AL PONIENTE: 26.00 METROS Y COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 338 METROS CUADRADOS.

ACTUALMENTE:

AL NORTE: 13.00 METROS Y COLINDA CON MAGDALENO SANCHEZ MARTINEZ.

AL SUR: 13.00 METROS Y COLINDA CON CALLE REFORMA.

AL ORIENTE: 22.50 METROS Y COLINDA CON RODOLFO CANO PEREZ.

AL PONIENTE: 22.80 METROS Y COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 294.48 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

108-A1.- 14 y 26 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 777/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por ALBERTO ANTONIO GARCIA GARCIA en el que por auto de fecha uno (01) de julio del año dos mil veintidós 2022, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin que comparezcan ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos:

En fecha uno (01) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), mediante contrato privado de compraventa, documento que se anexa en original al presente escrito, mi poderdante Alberto Antonio García García adquirió del señor Erick Fernando Jasso Juárez, el predio que se ubica en Calle Liberación sin número, lote 1-C, Colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México con superficie total de 120 m2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.34 metros y linda con lote 1B, propietaria Teresa Díaz Martínez; Al Sur: 17.34 metros y linda con lote 1D, propietario Javier Fuertes Peña; Al Oriente: 07.00 metros y linda con Calle Liberación; y Al Poniente: 07.00 metros y linda con propiedad de Bernardo Torena Laviano.

DERIVADO DE LO ANTERIOR EL INTERESADO SOLICITA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL):

A) La declaración a su favor de la posesión y propiedad del inmueble ubicado en: CALLE LIBERACIÓN SIN NÚMERO, LOTE 1-C, COLONIA ZARAGOZA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO CON SUPERFICIE TOTAL DE 120 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS).

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 01 de julio del año 2022.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDÓN.-RÚBRICA.

350.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 140/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su

representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00126793, en donde está localizada la Escuela Primaria "Sor Juana I. de la Cruz", ubicada en Callejón de La Paz, Miraflores, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie de 1,223.46 un mil doscientos veintitrés metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

- Al norte: 54.40 metros, con Antonio Villa Márquez;
- Al sur: 55.40 metros, con Alberto Rocha;
- Al oriente: 22.50 metros, con Ramón Tapia; y
- Al poniente: 22.20 metros con Callejón de la Paz.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 141/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00126815, en donde está localizada la Escuela Primaria "Cuauhtémoc", ubicada en Calle Morelos No. 12, Municipio de Tepetlixpa, Distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie de 3,646.96 tres mil seiscientos cuarenta y seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

- Al norte: 51.00 metros, con Palacio Municipal;
- Al sur: 52.50 metros, con Rafael Evangelista;
- Al oriente: 70.00 metros, con Calle Morelos; y
- Al poniente: 71.00 metros con Gloria Rosas de la Rosa.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 142/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00048222, en donde está localizada la Escuela Pre-escolar "Juana de Asbaje", ubicada en Avenida Sor Juana I. de la Cruz, Nepantla, Colonia Acxotla Municipio de Tepetlixpa, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie de 738.76 setecientos treinta y ocho metros con setenta y seis decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

- Al norte: 21.30 metros, con Calle Justo Sierra;
- Al sur: 19.50 metros, con Cancha de Basquet boll-Ayuntamiento;
- Al oriente: 35.50 metros, con Calle Prolongación Sor Juana Inés y Barranca; y
- Al poniente: 37.00 metros con Guadalupe Galván Flores.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 143/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00126638, en donde está localizada la Escuela Primaria "Vicente Guerrero", ubicada en Calle Vicente Guerrero, Número 19, Municipio de Tepetlixpa, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie de 2,132.35 dos mil ciento treinta y dos metros con treinta y cinco decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

- Al norte: 67.40 metros, con Trinidad Méndez Alvarado;
- Al sur: 58.40 metros, con Carlos Lima Rodríguez;
- Al oriente: 33.40 metros, con Callejón; y
- Al poniente: 35.50 metros con Avenida Vicente Guerrero.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 144/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00126858, en donde está localizada la Escuela Primaria "Justo Sierra", ubicada en Avenida México No. 2, San Andrés Tlalamac, Municipio de Atlahutla, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie de 2,345.17 dos mil trescientos cuarenta y cinco metros con diecisiete decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

- Al norte: 50.83 metros, con Iglesia;
- Al sur: 42.35 metros, con Calle Morelos;
- Al oriente: 48.00 metros, con Avenida México; y
- Al poniente: 53.23 metros con Templo y Teódulo Flores.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 145/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00126652, en donde está localizada la Escuela Primaria "Benito Juárez", ubicada en Calle Independencia Número 4, Colonia Alegre, Municipio de Atlahutla, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie de 3,906.22 tres mil novecientos seis metros con veintidós decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 56.50 metros, con Ex presidencia Municipal;
Al sur: 45.45 metros, con Calle Emiliano Zapata;
Al oriente: 72.20 metros, con Calle Independencia; y
Al poniente: 82.25 metros con Callejón S/N.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 146/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00017601, en donde está localizada la Escuela Preescolar "José Viscaino Pérez", ubicada en Carr. Los Reyes La Providencia, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 1,290.29 un mil doscientos noventa metros con veintinueve decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 37.40 metros, con Camino S/N;
Al sur: 37.40 metros, con José Barranco Montoya;
Al oriente: 34.50 metros, con Calle S/N; y
Al poniente: 34.50 metros con Calle S/N.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 147/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00017634, en donde está localizada la Escuela Primaria "Guadalupe Victoria", ubicada en Tercera Manzana No. 50 San Lorenzo Tóxico, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 8,508.03 ocho mil quinientos ocho metros con tres milímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 96.00 metros, con Juan Martínez;
Al sur: 71.00 y 25.00 metros, con Camino y Clara Valdez;

Al oriente: 62.30 y 22.00 metros, con Virginia Campos Juan; y

Al poniente: 84.30 metros con Clara Valdez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 148/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00017633, en donde está localizada la Escuela Secundaria No. 173 "Hermenegildo Galeana", ubicada en D/C San Pedro de Los Baños, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 9,141.26 nueve mil ciento cuarenta y uno metros con veintiséis decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 145.00 metros, con Eusebio Ventura Cruz;

Al sur: 134.35 metros, con Campo de Fut Bol y 4.00 metros con Camino S/N;

Al oriente: 66.50 metros, con Epifanio Vázquez; y

Al poniente: 40.60 y 20.95 metros con Camino S/N.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 149/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00017590, en donde está localizada la Escuela Primaria "José María Morelos y Pavón", ubicada en D/C sin número, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 76,436.13 setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis metros con trece decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 26.00, 46.50, 41.00 y 36.20 metros, con David Santos, Saldivar Severiano, Sánchez Bartolo y Carretera;

Al sur: 230.00 metros, con Donato Santos Saldivar y Amador Reyes Aguilar;

Al oriente: 122.50, 67.00 y 442.00 metros, con Carretera; y

Al poniente: 33.00, 62.50, 14.00 y 56.00 metros con Andrés Sánchez Molina, Romana Sánchez y Kinder.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 150/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00017618, en donde está localizada la Escuela Secundaria "Lázaro Cárdenas", ubicada en Barrio Juárez S/N, San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 35,077.07 treinta y cinco mil setenta y siete metros con siete milímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 180.00 metros, con Prop. Privada;
Al sur: 180.00 metros, con Prop. Privada;
Al oriente: 200.00 metros, con Prop. Privada; y
Al poniente: 190.00 metros con Prop. Privada.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 151/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018794, en donde está localizada la Escuela Preescolar "Agustín Yáñez", ubicada en Carretera San Felipe del Progreso km 15, Santa Ana, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 1,473.51 un mil cuatrocientos setenta y tres metros con cincuenta y un decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 9.30, 61.50 metros, con camino;
Al sur: 47.00 metros, con camino;
Al oriente: 6.80, 21.40 metros, con Sala de Cultura Miguel Hidalgo y Costilla S/N; y
Al poniente: 28.20 metros con camino.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 152/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018788, en donde está localizada la Escuela Secundaria "Salvador Díaz Mirón", ubicada en Domicilio Conocido Santa Ana, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 4,424.76 un mil cuatrocientos setenta y tres metros con cincuenta y un decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 28.15, 36.00 metros, con David y Miguel Jorge Piña, Anastasio Jorge Piña;

Al sur: 73.20 metros, con Adolfo Sabino y Filemón Maldonado;

Al oriente: 52.00 metros, con calle S/N; y

Al poniente: 75.00 metros con campo de Fut bool.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 153/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018774, en donde está localizada la Escuela extraescolar "Eva Sámano de López Mateos", ubicada en Plaza Rayón #2, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 413.93 cuatrocientos trece metros con noventa y tres decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 29.15 metros, con Callejón el Pipila;

Al sur: 29.15 metros, con Palacio Municipal;

Al oriente: 14.20 metros, con Plaza Rayón; y

Al poniente: 14.20 metros con cárcel municipal.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 154/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00016979, en donde está localizada la Escuela Secundaria "General Lázaro Cárdenas", ubicada en Manzana IV, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 8,537.45 ocho mil quinientos treinta siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 61.00 y 19.70 metros, con Francisco García Pérez;

Al sur: 89.80 metros, con camino S/N;

Al oriente: 106.00 metros, con Bonifacio Sánchez Perdomo; y

Al poniente: 93.50 metros con camino S/N.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 155/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018763, en donde está localizada la Escuela Preescolar "J.N. Artemio del Valle Arista", ubicada en Domicilio Conocido Concepción de los Baños, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 8,537.45 ocho mil quinientos treinta siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 11.20 metros, con Erasmo Antonio Hernández;

Al sur: 11.20 metros, con Fausto Sánchez López;

Al oriente: 35.00 metros, con Fausto Sánchez López; y

Al poniente: 35.00 metros con Iglesia.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 156/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018766, en donde está localizada la Escuela Secundaria "Pedro León", ubicada en Calle Nicolás Bravo Oriente número 103, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,865.64 seis mil ochocientos sesenta y cinco metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 55.00 y 89.10 metros, con Francisco Mercado Lugo;

Al sur: 46.80 y 57.50 metros, con Carretera a la Purísima;

Al oriente: 58.85 metros, con Francisco Mercado Lugo; y

Al poniente: 50.25 metros con José Pichardo Varón.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 157/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018771, en donde está localizada la Escuela Secundaria "Ricardo Flores Magón", ubicada en AV. Emiliano Zapata número 7, La Concepción de los Baños, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,865.64 seis mil ochocientos sesenta y cinco metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 9.35, 50.05, 8.60 y 6.40 metros, con Guillermo Tomás Flores y Luciano de la Luz;

Al sur: 70.70 metros, con Camino a la Concepción San Cristóbal;

Al oriente: 187.00 metros, con camino a la Concepción Mavoro; y

Al poniente: 35.12, 24.75, 90.00 y 43.20 metros con Apolinar Sánchez y José Bartolo.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 158/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018780, en donde está localizada la Escuela Primaria "Francisco Villa", ubicada en Domicilio Conocido la Estancia, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 4,048.46 cuatro mil cuarenta y ocho metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 59.80 metros, con Kinder;

Al sur: 20.80, 31.70, 2.60, 1.20 y 0.90 metros, con propiedad de F.F.C.C. y José Bermúdez Marín;

Al oriente: 33.85, 12.40, 10.60 y 9.80 metros, con vía de Ferrocarriles Nacionales; y

Al poniente: 10.30 y 55.60 metros con camino y José Bermúdez Marín.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 159/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018782, en donde está localizada la Escuela Primaria "Niños Héroes", ubicada en Calle Benito Juárez S/N, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 1,733.21 un mil setecientos treinta y tres metros con veintiún decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 42.60 metros, con Carlos Contreras Reyes;

Al sur: 42.60 metros, con Marcos Ángeles Enríquez;

Al oriente: 40.80 metros, con Ignacio Sidronio López; y

Al poniente: 40.80 metros con calle Benito Juárez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 160/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00018677, en donde está localizada la Escuela Secundaria "Leona Vicario", ubicada en Domicilio Conocido San Pedro el Alto, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 3,685.44 tres mil seiscientos ochenta y cinco metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 81.00 metros, con Cándido Méndez Mendoza;
Al sur: 81.00 metros, con calle sin nombre;
Al oriente: 45.50 metros, con Calle Vicente Vargas Ruiz; y
Al poniente: 45.50 metros con carretera.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

352.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1134/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ERICKA ALVARADO TORRES, respecto del inmueble denominado "TLALMIMILOLPA" UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS TRAMOS POR EL PRIMERO 96.00 METROS, COLINDA CON PREDIO DEL SEÑOR DELFINO RIVERO; POR EL SEGUNDO 96.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN LÓPEZ; AL SUR: 242.00 METROS COLINDA CON SUCESIÓN DEL SEÑOR JUAN TORRES ACTUALMENTE SUCESIÓN DEL SEÑOR TORRES; AL ORIENTE: 206.00 METROS CON BENITO SÁNCHEZ; AL PONIENTE EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO 105.00 METROS CON JUAN LÓPEZ, POR EL SEGUNDO 94.00 METROS CON MIGUEL LEÓN Y MACEDONIO ZURITA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (37,957.91 M2). Indicando el promovente en su solicitud: que el día DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con LUCIA TORRES MARTÍNEZ, en su carácter de vendedor, y el solicitante en su carácter de comprador, por lo que hace referencia que desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, siendo sus colindantes, AL NORTE: EN DOS TRAMOS POR EL PRIMERO 96.00 METROS, COLINDA CON PREDIO DEL SEÑOR DELFINO RIVERO; POR EL SEGUNDO 96.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN LÓPEZ; AL SUR: 242.00 METROS COLINDA CON SUCESIÓN DEL SEÑOR JUAN TORRES ACTUALMENTE SUCESIÓN DEL SEÑOR TORRES; AL ORIENTE: 206.00 METROS CON BENITO SÁNCHEZ; AL PONIENTE EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO 105.00 METROS CON JUAN LÓPEZ, POR EL SEGUNDO 94.00 METROS CON MIGUEL LEÓN Y MACEDONIO ZURITA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (37,957.91 M2).

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y en otro de mayor circulación. Se expide a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de diciembre del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, LIC. JUAN CARLOS CARO VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS).

356.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ISMAEL BEJARANO JURADO.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción De Dominio Del Distrito Judicial De Ecatepec De Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Sumario de Usucapión, bajo el expediente número 24585/2022 promovido por ROBERTO JESUS CONTRERAS FLORES en contra de ISMAEL BEJARANO JURADO y SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, S.A. hoy BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a). Que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en CALLE SECCION 41, MANZANA 79, LOTE 8, DEL FRACCIONAMIENTO, RIO DE LUZ EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, B) La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble antes mencionado, C) La inscripción, a mi favor del inmueble objeto del presente juicio ante Instituto de la Función Registral, Estado de México, así como cancelar y tildar la anterior inscripción en términos de la Ley. HECHOS; 1.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desde hace años, se encuentra en posesión de la casa que se encuentra ubicada en CALLE SECCIÓN 41, MANANA 79, LOTE 8, DEL FRRACIONAMIENTO RIO LUZ, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y quien le vendería sería el señor ISMAEL BEJARANO JURADO y que posee de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente desde el día once de febrero del dos mil. 2.- La causa generadora de la posesión fue la venta que hicieron a favor de la parte actora, lo que acredita con el contrato privado de compraventa. 3.- Asimismo anexando a la demanda el recibido de su impuesto predial de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, así como el traslado de dominio a nombre de la parte actora. 4.- En virtud de encontrarse poseyendo el inmueble antes descrito y en términos y condiciones exigidos por la Ley, es que se acude a este Autoridad para Demandar al señor ISMAEL BEJARANO JURADO, las prestaciones señaladas, al cual se desprende que el inmueble se encuentra registrado bajo el folio real Electrónico 00252721, 5.- Manifestado que el predio objeto de esta demanda tiene superficie total de 122.65 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NOR-ESTE 15.04 CO LOTE 10, MANZANA 79, AL SUR-ESTE 8.17 MTS CON CALLE SECCION 41, AL SURESTE 15.05 MTS CON LOTE 6, MANZANA 79, AL NOR-OSTE 8.14 MTS CON LOTE 7, MANZANA 79, 6.- No se omite señalar que dicho inmueble que se pretende usucapir, tiene un valor de \$90,000.00 y una superficie menor de doscientos metros cuadrados, ahora bien por conducto de la Secretario, procédase a fijar en la puerta de éste juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en éste Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno. Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo, por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro del domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO, MAESTRO EN DERECHO EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

357.- 26 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JUAN CARLOS AGUILAR ACOSTA promoviendo por su propio derecho promueve en el EXPEDIENTE Número 610/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "CHIMALPA", ubicado en calle San Pablo Ixquitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, en fecha dos 02 de marzo del año dos mil uno, lo adquirió de MARÍA NICOLASA CSAR LOPEZ DE TORRES Y/O NICOLAZA CESAR LOPEZ, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario, de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en dos líneas, la primera de 14.13 metros colinda con CAMINO Y LA SEGUNDA DE 18.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA MARÍA NICOLASA CESAR LOPEZ TORRES Y/O NICOLAZA CESAR LOPEZ.

AL SUR con 30.10 metros colinda con ANGELINA CRUZ ACTUALMENTE MARI IVONNE CRUZ GARCIA.

AL PONIENTE con 43.00 metros colinda ANTERIORMENTE CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA MARÍA NICOLASA CESAR LOPEZ DE TORRES Y/O NICOLAZA CESAR LOPEZ Y ACTUALMENTE CON MARTIN SAN JUAN BAZÁN.

AL ORIENTE en dos líneas, la primera de 30.10 colinda con JUANA PAZ actualmente MICAELA CONTRERAS, y LA SEGUNDA DE 17.50 COLINDA CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA MARÍA NICOLASA CESAR LOPEZ DE TORRES Y/O NICOLAZA CESAR LOPEZ.

Con una superficie de 1,155.54 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, 29 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.- RÚBRICA.

358.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 366/2022, ARIZBEL GONZÁLEZ BLAS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en el Centro de San José del Tunal, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 23.70 metros, colinda con Elizabeth Valencia Lovera; AL SUR: Mide 29.50 metros, colinda con la Delegación de San José del Tunal y Fernando González Valencia; AL ORIENTE: Mide 19.70 metros y colinda con Leopoldo Nuñez Sánchez; AL PONIENTE: En dos líneas, la primera de 24.21 metros, con José Ángel Valencia Martínez y la Segunda 8.54 metros con Fernando González Valencia. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 641.80 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN METROS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de junio de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, LIC. GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

366.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: EL C. JESÚS RUFO OLIVARES ALCÁNTARA, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 621/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en "EL ROSARIO" ubicado en CALLE SANTIAGO SIN NÚMERO, ESQUINA EL ROSARIO, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 98.00 metros y colinda con Apolonia Corona;

AL SUR: 98.00 metros y colinda con Calle Santiago;

AL ORIENTE: 104.00 metros y colinda con Zenaida Pineda; y

AL PONIENTE: 104.00 metros y colinda con Calle del Rosario;

Con una superficie aproximada de 10,192.00 (DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Indicando el promovente en su solicitud: que desde el día VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, celebró contrato de compra venta respecto del inmueble de referencia con RODOLFO OLIVAREZ SOSA. Que ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ni pertenece al régimen comunal o ejidal. Siendo sus COLINDANTES AL NORTE CON APOLONIA CORONA; AL SUR CON CALLE SANTIAGO; AL ORIENTE CON ZENAIDA PINEDA; Y AL PONIENTE CON CALLE DEL ROSARIO.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación el Estado de México. Se expide a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de julio del año dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, LIC. EN D. GUINIGUELA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

23-B1.-26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - SERGIO VELASCO PEÑA, bajo el expediente número 864/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en: AVENIDA EMILIANO ZAPATA PONIENTE, NÚMERO 228, BARRIO ATENANCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO; CON CLAVE CATASTRAL 119 01 156 09 000000, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 09.00 METROS CON JOSE JOAQUIN MELCHOR, AL SUR: 09.00 METROS CON AVENIDA EMILIANO ZAPATA; AL ORIENTE: 19.40 METROS CON IRINEA BERNARDINA MARTINEZ CABALLERO; AL PONIENTE: 19.72 METROS CON HERMELINDA LOPEZ ZARATE, con una superficie de 176.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado José Clemente Oscar González Suárez.- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

137-A1.- 26 y 29 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - SERGIO SALGADO VARGAS, bajo el expediente número 646/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CAMINO VIEJO A SAN ANDRES JALTENCO, BARRIO DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS CON J. GUADALUPE FIERRO BASTIDA, ACTUALMENTE CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR: 10.00 METROS CON J. GUADALUPE FIERRO BASTIDA; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON BIBIANA DOMINGUEZ; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON J. GUADALUPE FIERRO BASTIDA; con una superficie de 120.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado José Clemente Oscar González Suárez.- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

138-A1.- 26 y 29 julio.